

Grupo GVC Gaesco

Dr. Ferran 3-5 · 08034 BARCELONA
Tel. 93 366 27 27 · Fax 93 414 06 62
www.fondos.gvcgaesco.es

Estimado/a partícipe/accionista:

GVC GAESCO GESTIÓN SGIIC, S.A.U. como Sociedad gestora del fondo absorbente y como entidad que ostenta la representación de la sociedad absorbida que a continuación se relaciona, proceden a comunicarles que se ha acordado la fusión por absorción de NOVAFONDISA, FI inscrito en el registro de FI de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 1508, como fondo beneficiario (absorbente) y XAXELS & BOVAL FINANCE SICAV S.A. inscrita en el registro de SICAV de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, con el número 2253, como sociedad fusionada (absorbida).

1. Aprobación por la CNMV

"En cumplimiento de lo previsto en el artículo 26 de la Ley 35/2003 de Instituciones de Inversión Colectiva, les comunicamos que la Fusión de las referidas IIC ha sido autorizada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 15 de Abril de 2016"

2. Contexto y Justificación de la fusión

Los aspectos que justifican o aconsejan la fusión por absorción de NOVAFONDISA FI, como IIC beneficiaria (absorbente) e XAXELS & BOVALL FINANCE SICAV S.A., como IIC fusionada, son los siguientes:

- a) Para racionalizar la oferta de IIC a los clientes / inversores del Grupo Gvc Gaesco.*
- b) Para asegurar que el número de partícipes y patrimonio sea superior al mínimo exigido por la normativa vigente.*
- c) Para mejorar las condiciones de los socios de la Sicav, principalmente en facilitar la liquidez necesaria para poder cancelar su inversión, ya que el Fondo tiene un carácter más abierto, así como que el Fondo está dotado de mayores garantías normativas que la Sicav, tales como mayor publicidad y estabilidad en las políticas de inversión del Fondo.*
- d) La fusión supone concentrar un mayor volumen de activos en la IIC Beneficiaria consiguiendo que sea más atractivo para inversores futuros y ii) economías de escala mediante una reducción de costes directos, tales como gastos de gestión y administración, costes de liquidación y compensación, costes registrales, costes de admisión en el MAB, costes de auditoría y costes societarios.*

3. Diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, posible disminución del rendimiento

"Dado que el fondo beneficiario (absorbente) no va a realizar modificaciones que otorguen a los partícipes el derecho de separación o información previa, le recomendamos la lectura del documento con los datos fundamentales para el inversor, que se adjunta".

*"En el **Anexo 1** se incluye un cuadro comparativo de las IIC involucradas en la fusión, detallando las diferencias sustanciales de política y estrategia de inversión, comisiones y gastos, resultados previstos, así como una posible disminución del rendimiento".*

4. Evolución de las carteras del fondo beneficiario y de las sociedades fusionadas hasta la ejecución de la fusión.

Para obtener más información existe a disposición de los partícipes y accionistas en el domicilio de la entidad gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de las IIC, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de las IIC, y otros documentos informativos como el folleto, el reglamento de gestión y los estatutos sociales.

Actualmente, las IIC involucradas en la fusión no están invirtiendo en activos que sean incompatibles con la política de inversión que seguirá el fondo beneficiario (absorbente).

5. Acuerdo de fusión

De acuerdo con lo previsto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles(LME), la fusión habrá de ser acordada necesariamente por la junta de socios de cada una de las sociedades fusionadas, ajustándose estrictamente al proyecto común de fusión.

La propuesta de fusión que deba ser aprobada por los accionistas no podrá contener recomendación alguna de la sociedad de gestión o del consejo de administración de la sociedad de inversión sobre la línea de conducta a seguir.

El acuerdo de fusión, una vez adoptado, se publicará de acuerdo con lo previsto en la LME.

El resultado de la fusión será comunicado a los accionistas a través de la publicación del acuerdo de fusión.

6. Derechos específicos de los partícipes y accionistas.

6.1. Derecho a mantener su inversión:

Si usted desea mantener su inversión con las condiciones y características aquí ofrecidas, no necesita realizar ningún tipo de trámite. Una vez ejecutada la fusión, los partícipes que no ejerzan el derecho de separación dentro del plazo pertinente, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

Los accionistas que, no ejerzan el derecho de separación pertinente, o bien, que voten en contra del acuerdo de fusión o que no voten, una vez ejecutada la fusión, podrán ejercer sus derechos como partícipes del fondo beneficiario.

6.2. Derecho al reembolso o traspaso (de aplicación al fondo beneficiario)

Si por el contrario decide reembolsar o traspasar sus posiciones, al carecer el fondo de comisión de reembolso podrá efectuar el reembolso/traspaso de sus participaciones, sin comisión o gasto alguno, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud.

La tributación de los rendimientos obtenidos dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal, todo ello sin perjuicio de la normativa aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa vigente.

6.3 Derecho a la recompra o traspaso (de aplicación a las sociedades fusionadas)

Si por el contrario decide solicitar la recompra o traspasar sus posiciones, la propia sociedad efectuará la recompra de sus acciones, o bien se tramitará su traspaso, con las implicaciones fiscales que ello pueda conllevar, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud, sin aplicar más gastos que los necesarios para cubrir los costes de desinversión o recompra de las acciones.

En todo caso, SI USTED DECIDE NO REEMBOLSAR, MANTENIENDO SU INVERSION, ESTÁ ACEPTANDO CONTINUAR COMO PARTÍCIPE DEL FONDO BENEFICIARIO (ABSORBENTE) CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN EL DOCUMENTO CON LOS DATOS FUNDAMENTALES PARA EL INVERSOR (QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE).

6.4 Derecho a obtener información adicional.

Existe a disposición de los partícipes y accionistas el Proyecto de Fusión, que puede ser solicitado gratuitamente a la Sociedad Gestora del fondo beneficiario.

7. Aspectos procedimentales de la fusión y fecha efectiva prevista de la fusión.

"La fusión por absorción implica la incorporación del patrimonio de la sociedad fusionada con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo beneficiario, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación".

"La ecuación de canje será el resultado del cociente entre el valor liquidativo de la sociedad fusionada y el valor liquidativo del fondo beneficiario. La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento del documento contractual de fusión".

"La ejecución de la Fusión se producirá transcurridos al menos cuarenta días naturales desde la fecha de remisión de la presente carta, o bien, si fuese posterior, desde la última de las fechas de las publicaciones legales en el BOE y en la página web de la Gestora del fondo beneficiario, sin perjuicio del cumplimiento de la sociedad absorbida de las obligaciones contenidas en la LME. La fecha prevista de la ejecución de la fusión será entre los días 26 al 31 de octubre.

"Los costes asociados a la preparación y a la realización de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora si afectan al fondo y los gastos que afecten a la Sicav fusionada serán soportados por la propia Sociedad, por lo que ningún gasto derivado de la fusión tendrá repercusión en el fondo absorbente."

8. Información a los partícipes y accionistas de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá a un régimen fiscal especial, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes y accionistas, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones y de las acciones.

La sociedad gestora se responsabiliza de la información fiscal contenida en este documento. En caso de duda, se recomienda a los inversores solicitar asesoramiento profesional para la determinación de las consecuencias fiscales aplicables a su caso concreto.

Anexo 1: Cuadro comparativo de las IIC involucradas en la fusión.

Anexo 2: Ejemplar del documento con los datos fundamentales para el inversor del fondo beneficiario.

Aprovechamos la oportunidad para saludarle atentamente.



GVC GAESCO GESTIÓN SGIIC SAU
Fdo.: Jaume Puig Ribera.

COMUNICACIÓN A LOS PARTICIPES - ANEXO 1

Concepto	Fondo fusionado –absorbido- (características actuales)	Fondo beneficiario (absorbente)
	<i>XAXELS & BOVAL FINANCE SICAV S.A</i>	<i>NOVAFONDISA FI</i>
<i>Categoría/ Vocación</i>	GLOBAL	RENTA VARIABLE MIXTA EURO
<i>Política/estrategia de inversión</i>	<i>La Sicav podrá invertir entre un 0% y 100% de su patrimonio en IIC financieras que sean activo apto, armonizadas o no, pertenecientes o no al mismo Grupo de la Sociedad Gestora. La Sociedad podrá invertir, ya sea de manera directa o indirecta a través de IICs, en activos de renta variable, renta fija u otros activos permitidos por normativa vigente, sin que exista predeterminación en cuanto a los porcentajes de inversión en cada clase de activos pudiendo estar la totalidad de su exposición en cualquier de ellos.</i>	<i>La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice Euribor a 1 año (en un 40%) para la inversión de renta fija, y el Ibex-35 (en un 60%) para la inversión en renta variable. El fondo invertirá en valores de renta variable entre 30%-75% La duración media de la cartera de valores de renta fija será entorno a 2 años. La exposición a RF será en activos de calidad superior a BBB- y hasta un 50% en emisiones privadas. La exposición al riesgo en divisa será como máximo del 30%.</i>
<i>Nivel de riesgo (IRR) y otros riesgos no recogidos en el indicador.</i>	7 (DEL 1 AL 7)	5 (DEL 1 AL 7)
<i>TER anual</i>	1,40 %	1,24%
<i>Comisión Gestión</i>	1,25 %	1,00 %
<i>Comisión Resultados</i>	<i>No aplica comisión</i>	<i>No aplica comisión</i>
<i>Comisión Depositario</i>	0,10 %	0,10 %
<i>Comisión / Descuento por Suscripción</i>	<i>No aplica comisión</i>	<i>No aplica comisión</i>
<i>Comisión / Descuento por Reembolso</i>	<i>No aplica comisión</i>	<i>No aplica comisión</i>
<i>Gastos a soportar por el fondo</i>	<i>No aplica comisión</i>	<i>No aplica comisión</i>
<i>Frecuencia cálculo valor liquidativo</i>	Diario	Diario
<i>Valor liquidativo aplicable</i>	<i>El del mismo día de la fecha de solicitud</i>	<i>El del mismo día de la fecha de solicitud</i>

Dado el elevado grado de identidad existente entre los fondos fusionados (absorbidos) y el beneficiario (absorbente), la fusión no afectará a los resultados previstos, los riesgos asumidos por el fondo ni conllevará una posible disminución del rendimiento.